



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 080/21

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 080/21 Sucre, 24 de marzo de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 24 de marzo de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el sensible fallecimiento del que en vida fue: ARZOBISPO EMÉRITO DE SUCRE, MONSEÑOR: JESÚS PÉREZ RODRIGUEZ, el 23 de marzo de 2021, en la ciudad de Cochabamba, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado DECLARAR – DUELO por setenta y dos (72) horas, en el Municipio de Sucre, por la irreparable pérdida del insigne personaje de la iglesia, que recibió el nombramiento de ARZOBISPO DE SUCRE en 1989 y posesionado el 12 de enero de 1990, cumpliendo esa alta misión hasta marzo de 2013 y luego desarrolló sus actividades como Arzobispo Emérito, en la nuestra ciudad.

Que, el Arzobispo Emérito de Sucre: JESÚS PÉREZ RODRIGUEZ, nació el 19 de julio de 1936, en Juncalillo de Gáldar (Isla de Gran Canaria (España) y falleció en Cochabamba a sus 84 años; llegó a Bolivia – Sucre en 1960, fue ordenado como Sacerdote el 29 de junio de 1962, por el Cardenal: José Clemente Maurer, personaje reconocido por su moral y rectitud en su trayectoria de servicio al pueblo boliviano y la iglesia, la promoción integral en favor de los más pobres, la evangelización liberadora de nuestra gente y la defensa de los derechos humanos.

Que, de acuerdo al artículo 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones, en el ámbito de sus facultades y competencias: "Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- DECLARAR – DUELO** por setenta y dos (72) horas, en el Municipio de Sucre, por la irreparable pérdida, que en vida fue: ARZOBISPO EMÉRITO DE SUCRE, MONSEÑOR: JESÚS PÉREZ RODRIGUEZ, fallecido el 23 de marzo de 2021, en la ciudad de Cochabamba, personaje reconocido por su trayectoria de servicio al pueblo boliviano y chuquisaqueño en particular y la defensa de los derechos humanos.

**ARTÍCULO 2.- HÁGASE** llegar una copia autografiada, al Arzobispado, Orden Sacerdotal y familiares, expresando nuestro profundo sentimiento de pesar y condolencias.

**ARTÍCULO 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**